

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117, tramo: Horacio Zeballos Gamez (km. 09+800) - Yarabamba - San Antonio - Siete Toldos (km. 45+000) del km 09+800 al km. 45+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 35.200 km.

Ruc/código : 20564223078

Fecha de envío : 06/06/2024

Nombre o Razón social : CONCEPE S.R.L

Hora de envío : 19:15:29

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

Se le hace la consulta al comité de selección del punto 11 de los TDR. De forma de pago, que indica que la modalidad de pago es mixta del AÑEXO 01 es a precios unitarios que el pago será parcial de 80% y de acuerdo con el ANEXO 02 es suma alzada y que hay dos tipos de pagos el 10% entrega de informe final y el 10% de la entrega de la liquidación financiera, técnica etc. , se le hace la consulta al comité de selección y al área usuaria del punto 6 de los TDR donde esta las actividades a ejecutar cuales de esas actividades se van considerar para los precios unitarios y para la suma alzada, también vemos que el mantenimiento rutinario tiene ya un plazo establecido y también la consulta es en precio unitaria cuanto será el plazo para la ejecución y el la suma alzada cuanto será el plazo de ejecución. Se ruega al comité de selección y al área usuaria que con su requerimiento sea más claros y específicos, para que pueda haber más transparencia de la ejecución del mantenimiento rutinario. De acuerdo con el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: iii Literal: 11 Página: 24

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sobre la primera consulta, se lee el texto indicado pero no se advierte cual es la consulta Adicionalmente sobre el plazo indicado en TDR se aclara que, de acuerdo a la revisión del expediente, ése corresponde únicamente al plazo de ejecución física de las actividades

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117, tramo: Horacio Zeballos Gamez (km. 09+800) - Yarabamba - San Antonio - Siete Toldos (km. 45+000) del km 09+800 al km. 45+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 35.200 km.

Ruc/código :	20564223078	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	CONCEPE S.R.L	Hora de envío :	19:15:29

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se le hace la consulta al comité de selección del requisito de calificación de punto B.2. INGRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, del centro de operaciones que indica los siguiente A partir del inicio efectivo del servicio, el contratista deberá implementar, por lo menos, una Oficina dentro del ámbito geográfico de la vía, para la coordinación de las actividades del personal técnico, y a su vez informar a las autoridades sobre el desarrollo del servicio.

La Oficina debe estar debidamente identificada con un Cartel que indique, cuando menos:

- Servicio de Mantenimiento.
- El nombre o denominación del contratista y/o consorcio.
- El logotipo del contratista, del consorcio (de ser el caso) o de los integrantes del Consorcio.
- La indicación del número de teléfono y correo electrónico.
- Otra información adicional puede ser el nombre de la Entidad contratante y el número del contrato respectivo.

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida

Hay indica partir del inicio entonces se le hace la consulta si este requerimiento es para la firma de contrato o es para presentación de la oferta ya que hay indica a partir del inicio de la ejecución del servicio, si es para la oferta el comité de selección debería se mas específico con su requerimiento si esta solicitado su cartel que identifique eso sería con una declaración jurada ya que aun no se ha ganado y realizar la compra del cartel sería un gasto innecesario y ahora de la oficina solo se puede acreditar con una declaración jurada si se gana el proceso para firma de contrata se puede presentar el contrato de alquiler de la oficina con todo lo que se requiere

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: iii      Literal: b2      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, la información indicada para acreditar la disponibilidad del espacio es clara y toma en cuenta lo consultado, adicionalmente se aclara que si es necesaria su presentación en su oferta para fines de calificación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117, tramo: Horacio Zeballos Gamez (km. 09+800) - Yarabamba - San Antonio - Siete Toldos (km. 45+000) del km 09+800 al km. 45+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 35.200 km.

Ruc/código : 20610685766

Fecha de envío : 06/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO ARCAMA S.A.C.

Hora de envío : 23:45:40

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las bases publicadas en el seace no se encuentra el total de la información requerida para poder ofertar de manera correcta, por lo que se solicita al comité de selección publicar el expediente técnico y/o ficha técnica completa del servicio objeto de la contratación a efectos de que los postores puedan revisar y analizar los diferentes documentos contenidos tales como memoria descriptiva, listado de insumos, planos, especificaciones técnicas, gastos generales entre otros, que pueda contemplar toda la información pertinente con el fin que no haya hecho ninguna afectación al principio de transparencia estipulado en el Art 2 LCE (Principios que rigen las contrataciones)

El hecho que no se publique la información solicitada podría generar controversias durante la ejecución contractual tales como conciliación y/o arbitrajes por adicionales, ampliaciones de plazo y/o retraso justificado aplicación de penalidades entre otros que pudieran surgir.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, si bien es cierto que en las bases se menciona al expediente Técnico aprobado, la información contenida en el requerimiento y sus TDR contiene la información mínima necesaria.

Adicionalmente de requerir el expediente Técnico aprobado, este puede ser solicitado directamente a la entidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117, tramo: Horacio Zeballos Gamez (km. 09+800) - Yarabamba - San Antonio - Siete Toldos (km. 45+000) del km 09+800 al km. 45+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 35.200 km.

Ruc/código :	20610685766	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ARCAMA S.A.C.	Hora de envío :	23:45:40

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases no indica que parte corresponde a suma alzada y que parte corresponde a precios unitarios solo se ha establecido que la forma de pago lo siguiente:

Entrega de Informes Mensuales del servicio del mantenimiento Periódico ¿ Según ANEXO 01. Conformidad de informes mensuales Se paga mensualmente de acuerdo con la valorización mensual ejecutada, hasta el 80% del monto contratado. PRECIOS UNITARIOS

Entrega del Informe Final ¿ Según ANEXO 02. Conformidad de informe final. Se paga al finalizar la ejecución física, de acuerdo con el informe final aprobado por el Supervisor o Inspector, hasta el 10% del Monto Contratado.

Entrega ¿por parte del Supervisor o Inspector¿ de la Liquidación Técnica Financiera del Mantenimiento Periódico. Emisión del Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Mantenimiento Periódico. Se paga a la finalización, aprobación y emisión del Acto Resolutivo de la liquidación Técnica Financiera, equivalente al 10% del Monto Contratado. A SUMA ALZADA.

Al respecto se cuestiona este extremo ya que en el anexo 6 de las bases no especifica los componentes y actividades sujetos a los 2 sistemas de contratación, por lo que podemos deducir que las PARTIDAS Y ACTIVIDADES contenidas en el capítulo 3 numeral 3.1 numeral 6. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR se rige bajo el sistema de precios unitarios y el concepto de INFORME FINAL ¿ EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO CON LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO, descrito en el capítulo 3 numeral 3.1 numeral 11 se rige bajo el sistema de suma alzada.

Por lo que solicitamos al comité de selección establecer de manera expresa en el anexo 6 los siguiente:

- Conceptos, componentes, las cantidades y unidades de medida, sujetos al sistema de contratación de precios unitarios.
- Conceptos, componentes, sujetos al sistema de contratación de suma alzada.

Todo ello con la finalidad de promover la transparencia y libre participación de postores

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO6 Literal: ANEXO6 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, la información solicitada se encuentra dada en la sección forma de pago, donde se establece claramente cual es la distribución de precios unitarios y suma alzada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117, tramo: Horacio Zéballos Gamez (km. 09+800) - Yarabamba - San Antonio - Siete Toldos (km. 45+000) del km 09+800 al km. 45+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 35.200 km.

Ruc/código :	20610685766	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ARCAMA S.A.C.	Hora de envío :	23:45:40

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

se consulta al comité de selección lo siguiente:

la experiencia solicitada al INGENIERO JEFE DE MANTENIMIENTO :

La acreditación de la experiencia general requerida podrá ser la misma que se acredite para la experiencia específica, siempre y cuando cumplan con el tiempo requerido en las bases.

favor de aclarar

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B4      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se mantiene lo indicado en las bases, dado que no hay doble exigencia, POR LO QUE LA PRESENTACIÓN DE LA ACREDITACIÓN SOLICITADA queda en potestad del postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117, tramo: Horacio Zeballos Gamez (km. 09+800) - Yarabamba - San Antonio - Siete Toldos (km. 45+000) del km 09+800 al km. 45+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 35.200 km.

Ruc/código : 20610685766

Fecha de envío : 06/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO ARCAMA S.A.C.

Hora de envío : 23:45:40

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica lo siguiente:

INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Requisitos:

Centro de Operaciones

A partir del inicio efectivo del servicio, el contratista deberá implementar, por lo menos, una Oficina dentro del ámbito geográfico de la vía, para la coordinación de las actividades del personal técnico, y a su vez informar a las autoridades sobre el desarrollo del servicio.

La Oficina debe estar debidamente identificada con un Cartel que indique, cuando menos:

- Servicio de Mantenimiento.
- El nombre o denominación del contratista y/o consorcio.
- El logotipo del contratista, del consorcio (de ser el caso) o de los integrantes del Consorcio.
- La indicación del número de teléfono y correo electrónico.
- Otra información adicional puede ser el nombre de la Entidad contratante y el número del contrato respectivo.

Al respecto se observa este extremo de las bases por cuanto resulta desproporcionado la exigencia de este requisito ya que se debe tener en cuenta que la ejecución del presente servicio es de carácter temporal con un plazo de ejecución de 135 días, además se observa que dentro del propio requisito solicitado indica expresamente AL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO, por lo que no tiene razón ser, su exigencia, en consecuencia se solicita al comité de selección suprimir de todo extremo de las bases el requisito de INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, Por cuanto afecta la libre participación de postores.

En caso que no se acoja nuestras observaciones se estaría incurriendo en un vicio de nulidad ya que de acuerdo al lugar donde se ejecutará la prestación no existe un centro poblado cercano y permanente donde se pueda instalar las oficinas del contratista, por lo que el mismo se verá en la obligación de implementar una oficina de carácter temporal en mitad de la obra y movilizandolo constantemente.

Además, se debe tener en cuenta que debido a la longitud de la via que son 160.6 km las oficinas que se implementara seran de carácter temporal y movable en medio de la obra ya que el contratista se vera en la obligación de movilizar permanentemente sus oficinas y almacenes a medida que avanza la ejecución del servicio a lo largo de los 160.6 km de mantenimiento de vias. Por lo que no tiene sentido que se solicite el requisito de calificación INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, en las bases está detallado los documentos que pueden presentarse para acreditar la disponibilidad de la infraestructura estratégica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117, tramo: Horacio Zéballos Gamez (km. 09+800) - Yarabamba - San Antonio - Siete Toldos (km. 45+000) del km 09+800 al km. 45+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 35.200 km.

Ruc/código :	20610685766	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ARCAMA S.A.C.	Hora de envío :	23:45:40

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comite de seleccion aclara que la habilidad de los profesionales sera acreditado al inicio de su participación efectiva durante la ejecucion del contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se deberá tomar en cuenta los criterios de calificación solicitados en las bases aprobadas, es válido indicar que la formación académica solicitada es prudente con respecto al perfil técnico que se solicita para esta actividad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117, tramo: Horacio Zéballos Gamez (km. 09+800) - Yarabamba - San Antonio - Siete Toldos (km. 45+000) del km 09+800 al km. 45+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 35.200 km.

Ruc/código : 20610685766

Fecha de envío : 06/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO ARCAMA S.A.C.

Hora de envío : 23:45:40

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases se viene solicitando lo siguiente:

experiencia para el personal clave:

01 Jefe de Mantenimiento Experiencia General

Veinticuatro (24) meses de experiencia como responsable técnico de servicios de mantenimiento y/o inspector técnico de servicios de mantenimiento y/o jefe en servicios en general y/o residente de obras y/o Supervisor de obras y/o jefe en obras en general.

Experiencia Específica

Doce (12) meses de experiencia como responsable técnico de mantenimiento y/o inspector técnico de mantenimiento y/o jefe de mantenimientos de infraestructura vial y/o residente y/o Supervisor y/o jefe de proyectos viales.

Al respecto se observa este extremo de las bases por cuanto de acuerdo a las bases estandarizadas aprobadas por OSCE mediante directiva 001-2018-OSCE/CD se encuentra prohibido la exigencia de DOBLE experiencia del personal clave por lo que se solicita al comité de selección establecer un solo tipo de experiencia para el Jefe de Mantenimiento. Ahora bien en caso que el comité no acoja nuestra observación se estaría incurriendo en un vicio de nulidad por lo la doble exigencia de experiencia al ingeniero residente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B4

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se mantiene lo indicado en las bases, dado que no hay doble exigencia, solo discriminación e interpretación en dos criterios de análisis distintos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117, tramo: Horacio Zéballos Gamez (km. 09+800) - Yarabamba - San Antonio - Siete Toldos (km. 45+000) del km 09+800 al km. 45+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 35.200 km.

Ruc/código :	20610685766	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ARCAMA S.A.C.	Hora de envío :	23:45:40

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica lo siguiente:

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios y/o Mantenimientos y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Remodelación de infraestructura vial de carreteras y/o infraestructura vial al respecto se solicita al comité de selección considerar también la ejecución de obras de Mantenimientos y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Remodelación de infraestructura vial de carreteras y/o infraestructura vial con la finalidad de promover la libre concurrencia de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, se deberá de tomar en cuenta lo indicado por el postor y cambiar el texto a :

¿Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios y/o Mantenimientos y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o obras y/o Remodelación de infraestructura vial de carreteras y/o infraestructura vial¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117, tramo: Horacio Zeballos Gamez (km. 09+800) - Yarabamba - San Antonio - Siete Toldos (km. 45+000) del km 09+800 al km. 45+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 35.200 km.

Ruc/código : 20610685766

Fecha de envío : 06/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO ARCAMA S.A.C.

Hora de envío : 23:45:40

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En las bases indica lo siguiente:

CAACITACION DEL PERSONAL CLAVE.

Jefe de Mantenimiento GESTION DE PROYECTOS VIALES, RESIDENCIA Y SUPERVISION DE CARRETERAS (80 - 120 horas)

CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y URBANA (16 - 24 horas)

Jefe de Mantenimiento GESTION DE PROYECTOS VIALES, RESIDENCIA Y SUPERVISION DE CARRETERAS (80 - 120 horas)

CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y URBANA (16 - 24 horas)

Al respecto se solicita al comite aceptar lo siguiente aceptar para el JEFE DE MANTENIMIENTO lo siguiente:

Jefe de Mantenimiento GESTION DE PROYECTOS VIALES Y/O RESIDENCIA Y/O SUPERVISION DE CARRETERAS (80 - 120 horas)

Y/O CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL Y/O URBANA (16 - 24 horas)

todo ello con la finalidad de promover la libre participacion de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2

**Literal:** B.3.2

**Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, se deberá tomar en cuenta los criterios de calificación solicitados en las bases aprobadas, es válido indicar que la formación académica solicitada es prudente con respecto al perfil técnico que se solicita para esta actividad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/GRTC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-117, tramo: Horacio Zéballos Gamez (km. 09+800) - Yarabamba - San Antonio - Siete Toldos (km. 45+000) del km 09+800 al km. 45+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 35.200 km.

Ruc/código :	20610685766	Fecha de envío :	06/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ARCAMA S.A.C.	Hora de envío :	23:45:40

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comite de seleccion establecer que para el inicio de la ejecucion del contrato sera necesario que la entidad realice el desembolso del adelanto directo equivalente al 30% del monto del contrato original

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 13.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, este procedimiento de selección se basa en lo dispuesto en Ley N°30225 y sus modificatorias, y Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, por lo cual no corresponde al comité confirmar o negar algo que está dispuesto por la normatividad vigente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null